

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4996

Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 9 de mayo de 2018 de modificación de la Resolución de 26 de enero de 2018 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma, y de la Resolución de 13 de abril de 2018

Hechos

1. Mediante la Resolución de 26 de enero de 2018, se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designó al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB n.º 14, de 30 de enero).
2. De acuerdo con el subapartado 1.1 del anexo 1 de dicha Resolución, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en la escalera de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría de policía local de las plazas correspondientes al procedimiento extraordinario unificado de la oferta pública del año 2017 de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma, y concretamente, con respecto al Ayuntamiento de Artà, se convocaron 3 plazas.
3. Mediante la Resolución de 15 de febrero de 2018, se modificó la Resolución antes mencionada.
4. Mediante la Resolución del 22 de marzo de 2018 (BOIB n.º 37, de 24 de marzo), se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, del proceso especial mencionado.
5. En la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 13 de abril de 2018 (BOIB n.º 48, de 19 de abril) se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso especial unificado.
6. Mediante un acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Artà de día 2 de mayo de 2018 se resuelve estimar el recurso de reposición en el sentido de anular una de las tres plazas contenidas en la oferta de empleo pública de 13 de septiembre de 2017, ya que no ha estado ocupada de forma ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado; así mismo, declara conformes con lo dispuesto en el artículo 19 mencionado, las dos plazas restantes de la oferta.
7. Mediante el mencionado acuerdo se anuló parcialmente la oferta de empleo pública aprobada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2017, publicada en el BOIB n.º 116, de 21 de septiembre de 2017, con respecto a la tercera plaza incluida en la oferta, y se ordenó publicar nuevamente la oferta de empleo en el BOIB con efectos retroactivos a la fecha de la publicación anterior, es decir, a 21 de septiembre de 2017, para dos plazas (BOIB n.º 57, de 8 de mayo).
8. Por otra parte, con posterioridad en la publicación en el BOIB n.º 48, de 19 de abril, de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas en el proceso especial unificado, se ha recibido documentación de subsanación de solicitudes presentadas en plazo, por lo que resulta necesario modificar dicha lista.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9.2 a) de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril.
2. La Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 26 de enero de 2018 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma (BOIB n.º 14, de 30 de enero).
3. El Decreto Ley 1/2017, de 13 de enero, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas



Baleares, y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de medidas en materia de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

4. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

5. El Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, aprobado por el Decreto 28/2015, de 30 de abril.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el subapartado 1.1 («Plazas convocadas») del anexo 1 de la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 26 de enero de 2018 por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Artà, Bunyola, Calvià, Capdepera y Palma, en los siguientes términos:

Donde dice:

— Ayuntamiento de Artà: 3 plazas

Tiene que decir:

— Ayuntamiento de Artà: 2 plazas

2. Añadir al anexo 1 de la Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública de 13 de abril de 2018 (BOIB n.º 48, de 19 de abril) por la cual se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso especial unificado, a las siguientes personas:

Pruebas selectivas policía del Ayuntamiento de Bunyola 2018

DNI

43078600

Pruebas selectivas policía del Ayuntamiento de Calvià 2018

DNI

43078600

Pruebas selectivas policía del Ayuntamiento de Palma 2018

DNI

43078600

43130278

78215866

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición contra el órgano delegado en el registro de la EBAP en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 9 de mayo de 2018

La presidenta de la EBAP

Catalina Cladera i Crespi

[Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos de Palma, Calvià, Capdepera, Bunyola y Artà, mediante convenio de 18/12/2017]

